

**ANEXO 6**

**Prioridades para la Acción más allá de 2000**

## Prioridades para la Acción más allá de 2000

1. El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS o Foro) es un mecanismo no institucional en el que representantes de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales examinan y proporcionan análisis y asesoramiento sobre la gestión medioambiental racional y la reducción de los riesgos derivados de los productos químicos. Cuando corresponde, el IFCS formula recomendaciones a otras organizaciones que tienen el mandato de realizar actividades para mejorar la gestión de los productos químicos.

2. A continuación se indican las recomendaciones para las *Prioridades para la Acción más allá de 2000*. Esas recomendaciones se refieren a:

- Prioridades para la acción por los gobiernos;
- Actividades mediante las cuales los organismos internacionales pueden elaborar herramientas eficaces para uso de los gobiernos; y
- Procedimientos con los que las partes interesadas puedan demostrar su compromiso hacia la seguridad química.

El Foro apoya activamente la cooperación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos, así como la aplicación nacional de los acuerdos internacionales. También impulsa la cooperación entre los países, en particular dentro de las regiones y subregiones del mundo.

El Foro impulsa a las organizaciones internacionales participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) a que prosigan sus esfuerzos para mejorar la coordinación de sus actividades destinadas a fortalecer las capacidades de los países en desarrollo y de economías en transición, en el marco de un proceso explícito impulsado por la demanda de esos países para fortalecer e integrar su gestión sobre los productos químicos.

3. La coordinación eficaz de las actividades de seguridad química por parte de todos los sectores participantes e interesados es un requisito previo para el éxito en el plano nacional. La participación activa de los empleadores y trabajadores, la movilización del sector no gubernamental y el fortalecimiento del “derecho a saber” de la comunidad son importantes facetas para incrementar la seguridad química. Los fabricantes, importadores, formuladores y usuarios industriales deben tener la responsabilidad principal, si bien diferenciada, para producir y evaluar los datos, así como para proporcionar información apropiada y fiable a los usuarios, los gobiernos y el público sobre la seguridad y el uso seguro de sus productos para la parte del ciclo de duración del producto al que contribuyen. Las autoridades públicas son responsables de establecer el marco general para los procedimientos y controles de evaluación del riesgo.

4. La gestión racional de los productos químicos depende de una variedad de factores, entre los que figuran la investigación, la capacitación, la información y las comunicaciones, la ejecución de medidas de control, la creación de capacidad, la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo y países con economías en transición.

Se recomienda que en el ámbito nacional y regional se establezcan programas adicionales de enseñanza y cursos de formación que permitan crear en los países en desarrollo y países con economías en transición un núcleo de personal técnico y tomadores de decisiones capacitados. deberán hacerse esfuerzos concretos para mejorar la coordinación de las actividades en los sectores de la educación, capacitación y de la asistencia técnica.

5. El control de los productos químicos y las iniciativas para el control de la contaminación deben ser integrados, y se debe aplicar<sup>1</sup> el enfoque de precaución, como se indica en el principio 15 de la declaración de río. debe considerarse toda la gama de opciones de reducción del riesgo, incluido el fomento, en particular, de la sustitución de los productos químicos más peligrosos por otros que lo sean menos o el empleo de procedimientos alternativos.

6. Para proteger la salud de los trabajadores debe prestarse especial atención a las inquietudes sobre la seguridad y salud ocupacionales causados por los productos químicos. Para proteger la salud del público en general deben abordarse claramente en la evaluación y gestión de los riesgos, los problemas de seguridad química relativos a grupos susceptibles (por ej., personas en edad fértil, embarazadas, fetos, niños, enfermos y ancianos).

Las organizaciones no gubernamentales de interés público tienen una valiosa función como canalizadoras de la información, al estar bien situadas para difundir información de la industria y los gobiernos a sus comunidades y también para transferir las preocupaciones de la comunidad sobre las sustancias tóxicas a los encargados de la reglamentación y toma de decisiones.

7. Se reconoce que la asistencia técnica y financiera y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países con economías en transición son importantes para realizar las «Prioridades para la Acción más allá de 2000» del IFCS.

Si bien se reconoce que existen mecanismos establecidos para la asistencia bilateral y multilateral a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, hay una gran necesidad de fortalecer y ampliar esos arreglos para alcanzar la gestión eficaz de la seguridad química. la asistencia técnica y financiera debería proporcionarse sin discriminación.

8. El orden de presentación de las siguientes recomendaciones no indica su grado de importancia.

#### **Área de Programa A:**

#### **Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos**

1. Deberán desarrollarse a la mayor brevedad principios comunes para la armonización de enfoques para la realización y notificación de evaluaciones del riesgo sobre la salud y el medio ambiente. Esos principios deben ser objeto de aceptación

---

<sup>1</sup> Algunos países prefirieron el término «considerar», pero la mayor parte de los participantes adoptaron el término «aplicar».

internacional, permitiendo así la plena utilización de las evaluaciones de los riesgos realizadas tanto por los organismos internacionales como nacionales.

**Para 2004, el Programa Internacional sobre Seguridad Química (IPCS) y las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) deberán haber conseguido que se disponga de recomendaciones sobre principios comunes aplicables a enfoques armonizados sobre terminología, cáncer, y toxicología reproductiva y del desarrollo. Cuando sea posible, deben adoptarse principios comunes para el examen de otros puntos finales toxicológicos específicos, como la inmunotoxicología, las alteraciones endocrinas y la ecotoxicología.**

2. La evaluación del peligro (es decir, la primera etapa de la evaluación del riesgo) debe realizarse conforme a los requisitos de las evaluaciones armonizadas del riesgo sobre la salud y el medio ambiente, incluida la metodología recomendada en el ámbito internacional, que garanticen la transparencia y la apertura. Esas evaluaciones deben realizarse con el apoyo de las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC). Se deben formular, normalizar y validar nuevos métodos de prueba alternativos que permitan el uso de menos animales de laboratorio.

**Las evaluaciones del peligro deben realizarse conforme a metodología recomendada internacionalmente y de modo abierto y transparente. además de los programas de evaluación nacionales, regionales e internacionales en curso, para el 2004 se proporcionarán por medio de la iniciativa de la industria las evaluaciones del peligro de mil productos químicos adicionales, y la información resultante se pondrá oportunamente a la disposición del público.**

La meta de la evaluación del riesgo consiste en estimar la probabilidad de un efecto adverso sobre los seres humanos, otras especies y/o los sistemas ecológicos. Ello requiere el conocimiento de la exposición y la susceptibilidad de las especies o sistemas que probablemente serían afectados, lo que puede variar de una región a otra. los métodos y los datos de prueba que han sido en gran parte desarrollar son especialmente pertinentes respecto a las regiones climáticas más templadas.

**Debe tratarse de conseguir la cooperación de los países en desarrollo y los países con economías en transición para asegurar que sé los datos pertinentes, incluidos los datos sobre exposición, para determinar los riesgos humanos y medioambientales sean formulados y evaluados.**

3. En el caso de todos los productos químicos comercializados, el público debe disponer de datos apropiados que detallen los riesgos intrínsecos de esos productos. Ha de concederse la máxima prioridad a la información sobre el riesgo de los productos químicos con mayores posibilidades de producir exposiciones notorias.

**Para aplicar ese principio, el Comité Permanente del Foro debe elaborar una propuesta sobre una *Prioridad para la Acción* adicional que se ha de**

examinar en el Foro IV. Esta *Prioridad para la Acción* debe abordar los siguientes aspectos:

- La función de la industria en la producción y evaluación de datos;
- La función de la industria y los gobiernos para poner a la disposición del público, de modo fácil y accesible, los resultados de las pruebas y de su interpretación, que conduzcan a conclusiones sobre el grado de peligro o riesgo involucrado;
- La conveniencia de reducir el uso de animales en las pruebas de toxicidad cuando se disponga de otros métodos que pueden dar una garantía análoga de seguridad; y
- Los posibles métodos para lograr que el público y las autoridades dispongan de los datos pertinentes en el plazo más breve posible, examinando el uso de incentivos y/o limitaciones que puedan servir para esta finalidad.

#### **Área de Programa B:**

##### **Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos**

1. El Foro reconoce que la armonización mundial de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos aumenta de sobremanera la protección de la salud humana y de nuestro medio ambiente, facilitando a la vez el flujo del comercio. los trabajos en curso permitirán completar pronto un sistema armonizado mundial de clasificación y etiquetado de los productos químicos. este sistema incluirá criterios de clasificación, sistemas conexos de etiquetado y directrices para las fichas de datos de seguridad del material, que comprendan los elementos de comunicación del riesgo del sistema. el foro debe proporcionar mecanismos para la consulta y participación de todos los países en el proceso de elaboración de un sistema armonizado de clasificación y etiquetado.

**El Sistema Armonizado Mundial (SAM) para la clasificación y el etiquetado de los productos químicos debe ser acordado por el grupo coordinador para la armonización de los sistemas de clasificación de los productos químicos del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, y plenamente adoptado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas antes del Foro IV.**

**Antes del Foro IV deben facilitarse a las partes interesadas orientaciones y otras herramientas necesarias para la aplicación del SAM.**

**Se impulsa a todos los países a que apliquen el SAM tan pronto como sea posible, con objeto de que el sistema sea plenamente operativo para 2008.**

**Todos los países, en función de sus capacidades y aptitudes, deben tener en cuenta el desarrollo del SAM en cualquier cambio propuesto de los actuales sistemas de clasificación y etiquetado, y en la promulgación y aplicación de su legislación sobre los productos químicos.**

#### **Área de Programa C:**

##### **Intercambio de información sobre productos químicos tóxicos y riesgos químicos**

1. Debe impulsarse a todos los gobiernos a que identifiquen y/o establezcan mecanismos para el intercambio oportuno de información sobre los productos químicos. El funcionamiento eficaz de esos mecanismos permitirá superar con más facilidad los obstáculos para el intercambio de información. La información pertinente podrá entonces ser comunicada de modo oportuno y apropiado y, donde corresponda, por lo menos en uno de los seis idiomas oficiales de las naciones unidas además del idioma o los idiomas requeridos, a todas las partes pertinentes.

Las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) deben adoptar el liderazgo para coordinar la obtención de fondos y las actividades de ejecución a fin de conseguir que todos los funcionarios gubernamentales de países en desarrollo y países con economías en transición, responsables de la gestión de los productos químicos, tengan acceso a internet y a la capacitación sobre su uso.

Este tipo de arreglo puede describirse en un plan de acción nacional. debe incluir aportaciones de una amplia gama de partes interesadas, incluyendo todos los niveles gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el público en general del país. las organizaciones participantes en el programa interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC), y sus estructuras regionales, donde sea pertinente, deben examinar el modo de facilitar el intercambio de información entre los países y dentro de los mismos, formulando orientaciones generales.

Se hace un llamado al IFCS para que apoye la iniciativa para eliminar «las barreras al intercambio de información para la gestión racional de los productos químicos» para mejorar la comunicación nacional, subregional, regional e internacional, entre las partes interesadas.

**Para 2005, por lo menos cinco países de cada región, y para 2010, la mayoría de los países deberán tener mecanismos plenamente operativos para el intercambio de información sobre los productos químicos peligrosos.**

2. El Foro reconoce el papel del convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, en el intercambio de información sobre los productos químicos tóxicos.

**Se impulsa a todos los países a que ratifiquen o accedan al Convenio de Rotterdam, con vistas a su entrada en vigor lo antes posible, preferiblemente antes del foro iv. para ello deben hacerse todos los esfuerzos a fin de asegurar que los procedimientos necesarios sean puestos en su lugar, de modo que los países puedan aplicar con éxito y prontamente el convenio.**

3. El Foro reconoce la importancia de proporcionar a todas las partes interesadas información sobre seguridad respecto a las propiedades peligrosas de los productos químicos en un formato de fácil acceso y fácil de leer y de comprender. se insta a todos los países a que establezcan mecanismos a ese efecto, utilizando procedimientos que sean consistentes con los relativos a las fichas de datos de seguridad del Convenio de Productos Químicos de la organización internacional del trabajo (oit) de 1990 (nº 170). la industria debe establecer la comunicación con el público, en particular mediante la

difusión de información sobre los riesgos relacionados con la fabricación de productos químicos.

**Para 2004, la mayor parte de los países dispondrán de procedimientos que garanticen que cualquier producto peligroso puesto en circulación vaya acompañado, como mínimo, de información sobre seguridad apropiada y fiable, de fácil acceso y fácil de leer y comprender, que sea consistente con las fichas de datos de seguridad del convenio de Productos Químicos de la Organización Internacional del Trabajo de 1990 (Nº 170) y que tome en cuenta la evolución, a medida que se produzca, del Sistema Armonizado Mundial para la clasificación y el etiquetado de los productos químicos.**

El Foro reconoce la necesidad de garantizar que la información esencial sobre salud, seguridad y medio ambiente no sea ocultada bajo las restricciones sobre la confidencialidad.

#### **Área de Programa D:**

##### **Establecimiento de programas de reducción de riesgos**

1. Para proteger la salud humana y el medio ambiente (incluidas las aguas superficiales y subterráneas), los países deben establecer estrategias ecológicamente racionales e integradas para el manejo de las plagas y, según corresponda, los vectores de enfermedades transmisibles.

**Para 2004, la mayoría de los países deberán disponer de estrategias de gestión racional, integrada y ecológica para el manejo de las plagas. en donde corresponda se establecerán estrategias especiales para el control de los vectores (para las enfermedades transmisibles).**

2. Deben facilitarse con urgencia la identificación, neutralización y eliminación segura de las reservas de plaguicidas y otros productos químicos en desuso (en particular los bifenilos policlorados (PCB)), mediante la facilitación de asistencia técnica y financiera, en particular a los países en desarrollo y países con economías en transición. asimismo debe prevenirse el futuro almacenamiento de otros plaguicidas y productos químicos en desuso. respecto a la eliminación final de los productos químicos, el foro y las organizaciones participantes en el programa interinstitucional para la gestión racional de los productos químicos (IOMC) deben fomentar el empleo de técnicas que reduzcan al mínimo los riesgos, es decir, tecnologías menos contaminantes y más seguras.

**Para 2004, los países habrán establecido planes de acción pertinentes y por lo menos dos países de cada región habrán iniciado la aplicación de sus Planes Nacionales de Acción respecto a la eliminación, teniendo en cuenta los resultados de los acuerdos internacionales pertinentes.**

3. Debe concederse particular atención a los productos químicos tóxicos persistentes y bioacumulativos.

**Deben proseguir los trabajos sobre el Convenio mundial relativo a los contaminantes orgánicos persistentes (COPs) con objeto de alcanzar un**

**acuerdo, para fines de 2000, sobre un convenio firme y eficaz que impulse a los países a:**

- **Adoptarlo en la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Estocolmo en mayo de 2001;**
- **Ratificarlo con vistas a su entrada en vigor lo antes posible, de preferencia para 2004.**

**Se pide al Comité Permanente del Foro que invite a los países y regiones a presentar en el Foro IV iniciativas de reducción del riesgo sobre otros productos químicos de alta importancia.**

4. Deben evitarse los accidentes industriales de alta magnitud. En todos los países es preciso establecer sistemas nacionales de preparación y respuesta a emergencias. tales sistemas incluirían estrategias de educación y capacitación del personal. Para preparar esos mecanismos puede hallarse orientación internacional significativa en los documentos preparados por las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC).<sup>2</sup>

**Para 2002, 70 o más países habrán establecido sistemas destinados a evitar los accidentes industriales mayores y a la preparación y respuesta en casos de emergencia. Esos sistemas estarán de acuerdo con los principios internacionales.**

5. Debe evitarse la intoxicación de los usuarios de plaguicidas, en particular trabajadores agrícolas y campesinos de pequeñas propiedades de países en desarrollo y países con economías en transición. el convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, tratara aspectos de ese problema. sin embargo, a fin de abordar de modo más amplio el problema de los plaguicidas causantes de intoxicaciones agudas, el Foro:

**Pide al Comité Permanente del Foro que proporcione aportaciones iniciales sobre la magnitud del problema de los plaguicidas tóxicos agudos y que proporcione orientación para la gestión y la reducción racional del riesgo, incluyendo opciones para el retiro progresivo, –donde corresponda, y que informe al foro iv.**

**Insta a los países a aplicar los mecanismos existentes en el marco del Convenio de Rotterdam para notificar a la Secretaría de ese Convenio sobre las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en condiciones de uso en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y**

---

<sup>2</sup> Como el Convenio de la OIT de 1993 (Nº 174) sobre la prevención de los accidentes industriales mayores, los Principios orientadores de la OCDE sobre la preparación y respuesta a los accidentes, el Programa sobre concienciación y preparación para las emergencias en el ámbito local (APELL), el Código de la OIT de 1991 de prácticas sobre la prevención de los accidentes industriales mayores y el documento de orientación del IPCS sobre salud pública e incidentes por productos químicos. Además existe orientación en el Convenio sobre efectos transfronterizos de los accidentes industriales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (NU/CEE).



**pide a la Secretaría del Convenio de Rotterdam que informe sobre el progreso al Foro IV.**

6. El IFCS debe apoyar e impulsar a la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en sus esfuerzos para revisar el Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y Uso de Plaguicidas en su Conferencia bienal de noviembre de 2001.

**Tras la adopción del Código revisado, el IFCS debe a) apoyar e impulsar a los gobiernos para que desempeñen una función activa en su observancia; y b) trabajar en colaboración con la FAO y todas las partes interesadas principales para que desempeñen una función activa en la vigilancia de los progresos de la aplicación del Código.**

7. Deben establecerse y fortalecerse los centros de lucha contra las intoxicaciones, que proporcionen información y asesoramiento toxicológicos, que cuenten con instalaciones toxicológicas clínicas y de análisis pertinentes que respondan a las necesidades identificadas y los recursos disponibles en cada país. Para el desarrollo de esas instalaciones puede hallarse orientación internacional pertinente en las Directrices de lucha contra las intoxicaciones del Programa Internacional de Seguridad Química (IPCS), publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Para 2002 deberán haberse establecido centros de lucha contra las intoxicaciones en 30 o más países que todavía no los posean, y fortalecerlos en 70 o más países en donde ya existan. Deberán efectuarse amplios progresos en los sistemas nacionales de compilación de datos armonizados, incluyendo la división por categorías, por ejemplo, tipo de intoxicación, identidad química, estructura, uso o función.**

8. El Capítulo 19 del Programa 21 reconoce que los Registros de emisiones y transferencia de contaminantes (PRTR) y los inventarios de emisiones son una herramienta importante para aumentar la concienciación del público sobre los posibles riesgos de los productos químicos y un instrumento eficaz de gestión medioambiental para estimular la reducción de los riesgos químicos. Aunque los PRTR se han diseñado para ser específicos de los países, presentan puntos en común entre los sistemas nacionales. Las características comunes de numerosos programas PRTR realizados con éxito comprenden las siguientes: listas de contaminantes, notificación de las emisiones y transferencias medioambientales (esto es, el aire, el agua y el suelo) en múltiples medios informativos y/o integrada, notificación de los datos por fuentes, notificación periódica de los datos (anual normalmente) y acceso del público a los datos y la información.

**Para 2004, por lo menos dos países más de cada región del IFCS deberán haber establecido un PRTR/inventario de emisiones y los países sin un PRTR/inventario de emisiones deben examinar el inicio del proceso de establecimiento del PRTR/inventario de emisiones nacional, que involucre a las partes afectadas e interesadas y tome en consideración las circunstancias y necesidades nacionales.**

Esta prioridad forma parte de un Plan de acción de PRTR/inventario de emisiones del Foro de mayor amplitud, anexo al Informe Final del Foro III.

9. Los gobiernos y la industria deben examinar, conforme a los requisitos reglamentarios nacionales o a lo dispuesto en los acuerdos internacionales, la concesión del derecho a saber al público sobre los componentes químicos de los productos de consumo, por lo menos sobre una base cualitativa, a fin de permitirles realizar elecciones de consumidor informado.

#### **Área de Programa E:**

#### **Fortalecimiento de la capacidad y los medios nacionales para la gestión de los productos químicos**

1. Los países deben aumentar sus esfuerzos para desarrollar sistemáticamente un enfoque integral y coordinado de gestión segura de los productos químicos. por consiguiente, los países deben preparar y actualizar con regularidad perfiles nacionales, identificar las prioridades en la creación de capacidad y desarrollar planes nacionales de acción apropiados para ellos. los países que han completado el perfil nacional deben difundirlo tan ampliamente como sea posible mediante medios tales como la página de acceso de Internet de Perfil Nacional de UNITAR/ECB.

**Para 2002, la mayoría de los países deberán haber establecido perfiles nacionales, basados en un proceso con las múltiples partes interesadas.**

**Para 2002, todos los países deberán haber designado un punto de contacto apropiado (Punto Focal Nacional del IFCS) y habrán establecido un sistema intersectorial de coordinación.**

2. Mediante la intervención de múltiples partes interesadas, y basándose en la información procedente de los perfiles nacionales, deben establecerse normativas o planes de acción nacionales.<sup>3</sup> De vez en cuando deben analizarse y revisarse esas normativas y planes, incluyendo información y detalles relativos a los siguientes elementos:

- desarrollo de la legislación, las políticas y el cumplimiento nacionales que sean efectivos,
- realización de programas educativos y de otros proyectos destinados a elevar la concienciación nacional,
- creación de capacidad en relación con la reducción y gestión del riesgo,
- fortalecimiento de mecanismos y programas institucionales,
- fortalecimiento de los sistemas informativos, las redes y los enlaces con Internet nacionales.

Deben utilizarse tecnologías más seguras y más limpias para evitar, o reducir ampliamente, los riesgos de los productos químicos peligrosos para la salud y la seguridad de los trabajadores, la población en general y el medio ambiente. el desarrollo y la utilización de esas tecnologías debe estar en los Planes de Acción

---

<sup>3</sup> Siempre que se utiliza el término nacional en este texto, significa nacional u otro nivel institucional, según corresponda.

Nacionales. La industria tiene la obligación especial de participar en la ejecución de programas de reducción del riesgo.

**Aunque las actividades de reducción del riesgo son fundamentalmente responsabilidades nacionales, se requieren programas regionales e internacionales de reducción del riesgo para los problemas que tienen alcance subregional, regional e internacional.**

**Para 2005 se habrán desarrollado normativas nacionales en la mayoría de los países y regiones con objetivos, prioridades, estrategias y planes de acción destinados a mejorar la gestión de los productos químicos.**

3. Los países que requieren asistencia externa deben incluir la creación de capacidad para la gestión de los productos químicos como prioridad nacional de la asistencia para el desarrollo y coordinar la acción de los ministerios pertinentes para realizar peticiones claras y bien definidas de recursos adicionales externos. La dimensión medio ambiental debe incluirse en los programas de lucha contra la pobreza, para el desarrollo agrícola, etc., y se debe involucrar a otros ministerios tales como los de planeación. El Foro insta a los países y organizaciones donantes a que fortalezcan sus programas de asistencia, en los niveles tanto político como técnico, y a que comuniquen los progresos en los informes bienales de la OCDE sobre la asistencia.

**Los países de la OCDE, otros participantes en el IFCS, las organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones, deben comenzar a trabajar inmediatamente para movilizar suficientes recursos financieros y asistencia técnica para la gestión racional de los productos químicos, incluida la transferencia de tecnología donde corresponda, ofreciendo oportunidades a todos los países para apoyar las actividades en el marco de todos los programas de acción del Foro.**

**El Comité Permanente del Foro debe examinar la asistencia prestada a los países para apoyar la creación de capacidad encaminada a la gestión racional de los productos químicos e informar al Foro IV.**

El Foro impulsa la coordinación en el plano internacional de los distintos esfuerzos a fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo y países con economías en transición, integrando las actividades sobre el consentimiento informado previo, contaminantes orgánicos persistentes, reservas de productos en desuso, registros de emisión y transferencia de contaminantes (PRTRs), plaguicidas, etc., en la medida de lo posible y basándose en las peticiones concretas y explícitas de los países que buscan apoyo para fortalecer su gestión de los productos químicos.

4. El mayor acceso a la información sobre los distintos aspectos de las actividades de creación de capacidad y las necesidades relacionadas con la gestión racional de los productos químicos es un requisito previo para la planificación, ejecución, evaluación y coordinación de los proyectos de creación de capacidad para la gestión racional de los productos químicos. También puede contribuir a las actividades internacionales, regionales y nacionales destinadas a mejorar la concienciación sobre la necesidad de

aumentar la asistencia para fortalecer las capacidades y los medios nacionales de gestión racional de los productos químicos

**El Foro apoya el establecimiento de una Red de Intercambio de Información sobre la Creación de Capacidad para la Gestión Racional de los Productos químicos, en el marco del IFCS, y pide a los países, las organizaciones internacionales, la industria, los sindicatos de trabajadores, los grupos de interés público y al sector académico que participen activamente en este esfuerzo para el año 2003.**

#### **Área de Programa F:**

##### **Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos**

**1. El Foro solicita que las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) establezcan un grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito, basándose en los conocimientos especializados del Foro y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los grupos regionales. Este grupo de trabajo se basará en las actividades en curso dentro de las organizaciones participantes en el IOMC y evaluará el tráfico ilícito de productos tóxicos y peligrosos, examinará las medidas destinadas a detectar y evitar el tráfico ilícito y formulará recomendaciones sobre las organizaciones participantes pueden avanzar en el tema, añadir valor y ayudar a integrar los trabajos realizados por otras organizaciones, como Interpol, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de Aduanas. Estas evaluaciones y recomendaciones deben ser objeto de examen por el Foro IV; se presentarán informes provisionales sobre el avance del análisis al Comité Permanente del Foro respecto a lo siguientes temas:**

- programas de legislación nacional y cumplimiento;**
- capacidad para detectar la importación y exportación ilícitas;**
- recursos y mecanismos operativos para la asistencia técnica a los países en desarrollo y países con economías en transición;**
- alcance del tráfico ilícito a nivel internacional, regional, subregional y nacional, y evaluación de su efecto en esos niveles;**
- alcance de la coordinación y la cooperación de todas las partes interesadas;**
- modo de aumentar la efectividad de los convenios internacionales sobre gestión racional de los productos químicos y las leyes nacionales respecto al movimiento transfronterizo de productos químicos.**

**2. El Foro recomienda que los gobiernos preparen estrategias nacionales de prevención, detección y control del tráfico ilícito, incluyendo el fortalecimiento de las leyes, los mecanismos judiciales y la capacidad de las administraciones aduaneras y otras autoridades nacionales para controlar y prevenir los envíos ilegales de productos químicos, mejorando los sistemas de información, por ej. , los sistemas de presentación de informes de caso, la capacitación y otras medidas prácticas. en particular, conforme al artículo 13 (1) del convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, los**

**países deben dar el apoyo apropiado a las iniciativas adoptadas por los miembros de la Organización Mundial de Aduanas destinadas a atribuir códigos de un sistema armonizado especial a ciertos productos químicos incluidos en el Convenio de Rotterdam y en el Convenio de COP, permitiendo así su comparación con los datos de cumplimiento de la legislación medioambiental.**